



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente - Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, que vería con agrado se realicen las contrataciones necesarias para asegurar la cobertura de salud de los beneficiarios de pensiones nacionales no contributivas, establecidas por ley n° 23.746, decreto reglamentario n° 2360/90.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 340/2000